

CONVENCIÓN SOBRE EL COMERCIO INTERNACIONAL DE ESPECIES
AMENAZADAS DE FAUNA Y FLORA SILVESTRES



Décimo tercera reunión del Comité de Flora
Ginebra (Suiza), 12-15 de agosto de 2003

Programa de trabajo del Comité de Flora
hasta la 13a. reunión de la Conferencia de las Partes

RESOLUCIONES Y DECISIONES DIRIGIDAS O INHERENTES AL COMITÉ DE FLORA

1. Este documento fue preparado por la Secretaría.
2. En el Anexo 1 al presente documento figura la lista, compilada por la Secretaría, de todas las resoluciones en vigor de la Conferencia de las Partes dirigidas al Comité de Flora o en las que puede solicitarse que se consulte o informe al Comité de Flora.
3. En el Anexo 2 al presente documento figura la lista, compilada por la Secretaría, de todas las decisiones en vigor de la Conferencia de las Partes dirigidas al Comité de Flora o en las que puede solicitarse su asistencia.

RESOLUCIONES EN VIGOR DIRIGIDAS AL COMITÉ DE FLORA

No.	Título	Referencia
9.24 (Rev. CoP12)	Criterios para enmendar los Apéndices I y II	Quinto RESUELVE; y Anexo 4, párrafo C
11.1 (Rev. CoP12)	Establecimiento de comités	<i>En lo que respecta al establecimiento de comités; y En lo que respecta a la representación regional en el Comité Permanente; y Anexo 2</i>
12.8	Examen del comercio significativo de especímenes de especies del Apéndice II	Primer ENCARGA

RESOLUCIONES EN VIGOR EN LAS QUE PUEDE SOLICITARSE
QUE SE CONSULTE O INFORME AL COMITÉ DE FLORA

No.	Título	Referencia
9.19	Directrices para el registro de viveros que exportan especímenes de especies incluidas en el Apéndice I reproducidos artificialmente	Anexo 3, RESUELVE, párrafo d)
9.25 (Rev.)	Inclusión de especies en el Apéndice III	Primer RECOMIENDA, párrafo c); PIDE; e INSTA
11.11	Reglamentación del comercio de plantas	<i>En lo que respecta a la educación en materia de conservación de plantas por conducto de la Convención, RECOMIENDA, párrafo c)</i>
11.19	Manual de Identificación	ENCARGA, párrafo g)
12.2	Procedimiento para aprobar proyectos financiados con fondos externos	Anexo 1, párrafo 2. c)

DECISIONES EN VIGOR DIRIGIDAS AL COMITÉ DE FLORA

Programa de trabajo del Comité de Flora

Dirigidas al Comité de Flora

- 12.9 a) Se seguirá prestando la máxima atención a los temas siguientes, que pasarán a ser de alta prioridad para el Comité de Flora:
- i) el examen periódico de los Apéndices (medida 2.1.2 del Programa de Actuación de la Visión Estratégica);
 - ii) el Examen del Comercio Significativo (medida 2.1.3); y
 - iii) el examen de especies no incluidas en la CITES objeto de intenso comercio (medida 2.1.4).
- b) Para cada una de estas prioridades, deben identificarse actividades concretas a fin de determinar los fondos, los recursos y el tiempo requeridos para tratarlas con éxito. Además, deben identificarse indicadores con el fin de verificar minuciosamente el estado y la evolución de esas actividades.
- c) En el Anexo 2 de estas decisiones se expone la situación de las tareas encomendadas al Comité de Flora y el orden de prioridades para realizarlas.
- 12.10 En el período comprendido entre la 12a. y la 13a. reunión de la Conferencia de las Partes, el Comité de Flora elaborará propuestas para enmendar los Apéndices teniendo en cuenta la *Contribución a una evaluación de especies arbóreas utilizando los nuevos criterios de inclusión en la CITES*, publicado por la Autoridad Administrativa de los Países Bajos en 1998.
- 12.11 En el periodo comprendido entre la 12a. y la 13a. reunión de la Conferencia de las Partes, el Comité de Flora:
- a) seguirá aplicando el Plan de Acción del Comité de Flora resultante de la adopción del Plan Estratégico para la Convención en la 11a. reunión de la Conferencia de las Partes;
 - b) aplicará los mecanismos establecidos por el Comité de Flora para examinar los Apéndices. Esos mecanismos deben indicar claramente quién redactará una propuesta para presentarla a la próxima reunión de la Conferencia de las Partes una vez terminado y apoyado el examen por el Comité de Flora. Lo ideal sería que uno o más Estados del área de distribución de los taxa propuestos se ofreciese a redactar y presentar propuestas para enmendar los Apéndices, pero, de no ser así, se debe pedir al Gobierno Depositario que realice esa tarea con el apoyo de los miembros del Comité de Flora;
 - c) seguirá examinando los Apéndices con las siguientes prioridades: las maderas, sobre la base de la *Contribución a una evaluación de las especies arbóreas utilizando los nuevos criterios de inclusión en la CITES*, el examen de especies arbóreas en el comercio por los Países Bajos, y las plantas reproducidas artificialmente comercializadas en grandes cantidades;
 - d) participará en la aplicación de la Resolución Conf. 12.8 relativa al examen del comercio significativo de especímenes de especies del Apéndice II;
 - e) examinará las resoluciones relativas a las plantas y al comercio de plantas para mejorar su claridad y facilitar su comprensión mediante guías u otros materiales;
 - f) apoyará a la Secretaría en su labor sobre la preparación de un programa para ayudar a las Autoridades Científicas a formular dictámenes sobre extracciones no perjudiciales del medio ambiente, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo IV de la Convención;
 - g) asumirá la responsabilidad del análisis científico de problemas relacionados con el comercio internacional de plantas a fin de ofrecer conclusiones con una base científica para la elaboración de propuestas que se presentarán a las reuniones de la Conferencia de las Partes;

- h) colaborará, cuando se solicite, en la preparación de materiales de identificación de plantas para el Manual de Identificación;
- i) colaborará con el Comité de Nomenclatura, cuando se solicite, en la preparación de listas de referencia y en el examen de cuestiones taxonómicas relacionadas con las plantas;
- j) intensificará la labor de los representantes regionales con respecto a la actualización de guías regionales;
- k) establecerá vínculos con la industria y los comerciantes para promover proyectos sobre el uso sostenible de plantas y recursos vegetales en colaboración con las comunidades locales de los países exportadores;
- l) analizará las relaciones entre la conservación *in situ* y la producción *ex situ* de plantas;
- m) explicará la función del Apéndice II e identificará estudios de casos adecuados para comprender mejor la inclusión en este Apéndice; y
- n) establecerá relaciones permanentes con el Convenio sobre la Diversidad Biológica sobre la Estrategia Global para la Conservación de las Plantas (EGCP) y otras cuestiones de interés para el Comité de Flora.

12.12 El Comité de Flora analizará pormenorizadamente la EGCP adoptada en la sexta reunión de la Conferencia de las Partes del Convenio sobre la Diversidad Biológica y los vínculos con sus actividades y colaboraciones, especialmente respecto al objetivo xi) "ninguna especie de flora silvestre en peligro debido al comercio internacional".

Reuniones regionales del Comité de Flora

Dirigidas al Comité de Flora

12.13 Si no se dispone de fondos para celebrar reuniones regionales independientes deberían organizarse conjuntamente con seminarios u otras reuniones conexas organizadas por la Secretaría. Se podría dedicar un día a las cuestiones regionales sobre las plantas. Los representantes regionales prepararán el orden del día y presidirán la reunión regional.

Guías regionales

Dirigidas al Comité de Flora

12.14 Los representantes regionales deben actualizar las guías regionales anualmente.

Cuestiones técnicas de aplicación

Dirigida a los Comités de Fauna y de Flora

12.24 Los Comités de Fauna y de Flora:

- a) seguirán trabajando sobre cuestiones técnicas de aplicación de índole fundamentalmente científica;
- b) formularán recomendaciones sobre la manera en que los Comités podrían ayudar al Comité Permanente a prestar asesoramiento sobre cuestiones técnicas de aplicación; y
- c) presentarán un informe al Comité Permanente en su 50a. reunión.

Especies *Aquilaria*

Dirigidas al Comité de Flora

- 12.66 La labor sobre el ADN realizada actualmente por el Herbario Nacional de los Países Bajos mediante contrato con la Secretaría debería proseguir con el fin de investigar las opciones sobre el desarrollo de instrumentos de identificación basados en análisis moleculares.
- 12.67 Se debería compilar y evaluar información más detallada sobre la distribución de las especies, como medio para presentar informes más precisos sobre el comercio, utilizando datos relativos al punto de origen.
- 12.68 Como el comercio se centra en un producto fácilmente identificable de madera de agar, los estudios deberían comprender todos los taxa conocidos que producen madera de agar, y no sólo *A. malaccensis* incluida en la CITES.
- 12.69 Se debería invitar a la UICN a reevaluar el estado de amenaza de todos los taxa que producen madera de agar con arreglo a los criterios de la UICN 2000.
- 12.70 Se debería elaborar un método normalizado para determinar la situación de la población de los taxa que producen madera de agar incluidos en la CITES, a fin de ayudar a las Autoridades Científicas a asesorar sobre las exportaciones que no serán perjudiciales para la supervivencia de la especie, de conformidad con el Artículo IV de la Convención. Ese método normalizado podría utilizarse para verificar las poblaciones en todas las áreas que producen madera de agar, y no permitir únicamente la fijación de cupos apropiados, sino también la verificación de las especies recolectadas.
- 12.71 Se deberían realizar nuevas investigaciones sobre el terreno acerca de la dinámica del comercio, inclusive en los principales Estados y territorios de importación y reexportación (Arabia Saudita, Emiratos Árabes Unidos, Japón, Singapur y Taiwán, provincia de China).

Especies *Guaiacum*

Dirigidas al Comité de Flora

- 11.114 (Rev. CoP12) El Comité de Flora evaluará la situación en la naturaleza y el comercio, así como las amenazas que pesan sobre las especies.

Examen del Comercio Significativo

Dirigidas al Comité de Flora

- 12.73 El Real Jardín Botánico de Kew (la Autoridad Científica del Reino Unido para las plantas) realizará el examen de plantas en Madagascar. Se recomienda al Real Jardín Botánico que, cuando sea posible, celebre un cursillo en Madagascar para analizar los resultados del examen.
- 12.74 En el período posterior a la 12a. reunión de la Conferencia de las Partes se examinarán los siguientes taxa: *Prunus africana*, *Aquilaria malaccensis*, *Pericopsis elata* y las especies de *Aloe* de África oriental utilizadas como extractos.

Evaluación del Examen del Comercio Significativo

Dirigida a los Comités de Fauna y de Flora

- 12.75 Los Comités de Fauna y de Flora redactarán el mandato para proceder a una evaluación del Examen del Comercio Significativo, a fin de someterlo a la consideración de la 13a. reunión de la Conferencia de las Partes.

Examen de los criterios para enmendar los Apéndices I y II

Dirigida a los Comités Permanente, de Fauna y de Flora

- 12.97 La Conferencia de las Partes adoptó el siguiente mandato para proceder al examen de los criterios para enmendar los Apéndices I y II, que deberá completarse antes de la 13a. reunión de la Conferencia de las Partes.
- a) La versión revisada del Anexo 4 del documento CoP12 Doc. 58 compilada por la Presidencia del Grupo de trabajo sobre los criterios (CWG), establecido por el Comité I durante la 12a. reunión de la Conferencia de las Partes (en adelante denominado texto de la Presidencia del CWG12), servirá como base para ulteriores debates, en reconocimiento a los esfuerzos sustanciales y constructivos de las Partes, el Grupo de trabajo sobre los criterios entre períodos de sesiones establecido por la 11a. reunión de la Conferencia de las Partes, la FAO, el Grupo de trabajo sobre los criterios establecido durante la 12a. reunión de la Conferencia de las Partes y otros.
 - b) Los Comités de Fauna y de Flora se ocuparán de coordinar un proceso abierto, transparente y ampliamente consultivo en el que participen todas las Partes para considerar la ulterior revisión del texto de la Presidencia del CWG12.
 - c) El proceso de revisión debería incluir exámenes de taxa seleccionados, para velar por que se evalúa la aplicabilidad de los criterios y las directrices a una amplia gama de taxa, y se da amplia difusión a los resultados de esos exámenes.
 - d) Los Comités de Fauna y de Flora presentarán un informe al Comité Permanente antes de una fecha que éste deberá establecer.

Anotaciones para las plantas medicinales en los Apéndices

Dirigidas al Comité de Flora

- 11.118 (Rev. CoP12) El Comité de Flora examinará las anotaciones a los Apéndices I y II relativas a las especies de plantas utilizadas con fines medicinales y formulará recomendaciones para aclarar dichas anotaciones, que se someterán a la consideración de la 13a. reunión de la Conferencia de las Partes.

Comercio de especies exóticas

Dirigidas al Comité de Flora

- 10.86 Se cooperará con el Grupo de Especialistas de Especies Invasoras de la CSE/UICN en la preparación de su documento, "Guías para la prevención de pérdidas de diversidad biológica ocasionadas por especies exóticas invasoras", algunas partes del cual se refieren al comercio y al transporte de especímenes vivos de especies silvestres.

Anexo 2

MEDIDAS DIRIGIDAS AL COMITÉ DE FLORA
de conformidad con el Programa de Actuación de la CITES
y la Resolución Conf. 11.1 (Rev. CoP12)
sobre el establecimiento de comités

Resolución Conf. 11.1 (Rev. CoP12) Anexo 2	No. de la medida	Descripción	Estado
MEDIDAS ACTUALES DIRIGIDAS AL COMITÉ DE FLORA CON ALTA PRIORIDAD Y POSIBLES MEDIDAS PRIORITARIAS EN EL FUTURO (aparecen en negritas y cursiva)			
a)		Asesorar y orientar a la Conferencia de las Partes, los demás comités, los grupos de trabajo y la Secretaría sobre todos los aspectos del comercio internacional de especies incluidas en los Apéndices, entre los que pueden figurar propuestas de enmienda a los Apéndices.	Trabajo en curso del Comité de Flora.
	4.6.1	Como parte del Objetivo 4.6 para fortalecer el conocimiento, promover la toma de conciencia y facilitar la observancia de las cuestiones sobre flora en la CITES: <i>Velar por que se otorga la debida atención a la conservación de las plantas en todas las actividades relacionadas con la aplicación de este Programa.</i>	<i>Determinar las actividades.</i>
f)	2.1.3	Continuar el Examen del Comercio Significativo iniciado por las Partes en la Resolución Conf. 8.9 (Rev.) ¹ .	<u>Por especies:</u> – Cycas – <i>Prunus africana</i> – <i>Aquillaria malaccensis</i> – <i>Aloe</i> spp. para el extracto de África Oriental – <i>Pericopsis alata</i> <u>Por países:</u> – Madagascar
h)	2.1.2	Revisar periódicamente los Apéndices para cerciorarse de que los taxa incluidos se ajustan a los criterios en vigor.	<u>Completado para:</u> – Orchidaceae <u>En curso para:</u> – Cactaceae del Apéndice I

¹ Remplazada por la Resolución Conf. 12.8.

Resolución Conf. 11.1 (Rev. CoP12) Anexo 2	No. de la medida	Descripción	Estado
g)	2.1.4	Evaluar la información comercial y biológica sobre las especies que no figuran actualmente en los Apéndices, pero que son objeto de considerable volumen de comercio internacional, a fin de determinar si cumplen los requisitos para su inclusión en los Apéndices y si se beneficiarían con esta medida.	Las Partes han comenzado a analizar los siguientes taxa no incluidos en los Apéndices: <ul style="list-style-type: none"> – <i>Harpagophytum</i> spp. – <i>Guaiaacum</i> spp. – <i>Taxus</i> spp. distintos de <i>T. wallichiana</i> – Especies arbóreas
e)	1.7.2	Preparar guías regionales en las que se indiquen los botánicos y zoólogos en cada región especialistas en especies incluidas en la CITES.	Completado para todas las regiones. Actividades futuras: diseñar mecanismos para lograr una actualización coordinada y una mejora y para su difusión en el sitio web de la CITES.
<p>PARA LAS SIGUIENTES MEDIDAS DE BAJA PRIORIDAD NO SE HA ESTIPULADO NINGUNA ACCIÓN <i>(las posibles medidas futuras se indican en negrita y cursiva)</i></p>			
b)		Ayudar al Comité de Nomenclatura a elaborar y mantener una lista normalizada de nombres de especies.	Se ha encargado al Comité de Nomenclatura. Trabajo en curso del Comité de Flora.
c)		Ayudar a la Secretaría en la aplicación de la resolución sobre el Manual de Identificación y las decisiones relativas al mismo y, a petición de la Secretaría, examinar propuestas para enmendar los Apéndices con respecto a posibles problemas de identificación.	Se ha encargado a la Secretaría. Trabajo en curso del Comité de Flora.
d)	1.7.1	Elaborar un manual en el que se especifiquen las obligaciones y procedimientos de las Autoridades Científicas, a fin de alentar la preparación de cursos de capacitación concretos para las mismas.	Se ha encargado a la Secretaría. Cooperar con la Secretaría en la aplicación de este programa de trabajo para asistir a las Autoridades Científicas. Cursillos regionales organizados por la Secretaría con la participación de los representantes regionales del Comité de Flora, cuando sea posible.
e)	1.7.3	Comunicar a las Partes la importancia y conveniencia de incluir especialistas sobre plantas en la estructura de las Autoridades Científicas.	Diseñar mecanismos con el Comité Permanente.
i)		Prestar asesoramiento sobre las técnicas y los procedimientos de gestión a los Estados del área de distribución que lo soliciten.	Diseñar mecanismos con el Comité Permanente.

Resolución Conf. 11.1 (Rev. CoP12) Anexo 2	No. de la medida	Descripción	Estado
j)		Redactar proyectos de resolución sobre cuestiones relativas a los animales o plantas para someterlos a la consideración de la Conferencia de las Partes.	Trabajo en curso del Comité de Flora.
k)		Desempeñar cualquier otra tarea que le encomiende la Conferencia de las Partes o el Comité Permanente.	La Presidencia y/o miembros seleccionados por la Presidencia del Comité de Flora asistirán a las reuniones técnicas en calidad de expertos, como en el Grupo de trabajo sobre los criterios.
l)		Informar a la Conferencia de las Partes y, previa solicitud al Comité Permanente, sobre las actividades que han realizado o supervisado entre las reuniones de la Conferencia.	La Presidencia del Comité de Flora presentará un informe en las reuniones del Comité Permanente.
	1.1.6 (nueva para el Comité de Flora)	Desarrollar nueva reglamentación para evitar la pérdida innecesaria durante la recolección, el almacenamiento y el transporte de plantas [...] vivas.	Un grupo de trabajo del Comité de Flora preparará directrices para aumentar la posibilidad de supervivencia de los especímenes vivos durante el transporte.
	2.2.2	Alentar a las Partes a que consulten con los Comités de Fauna y Flora, según proceda, al preparar propuestas para enmendar los Apéndices.	Diseñar mecanismos con el Comité Permanente. Trabajo en curso del Comité de Flora.
	2.2.3	Para artículos definidos, desarrollar unidades de medida normalizadas que se utilizarán en los permisos, análisis comerciales y presentación de informes.	Trabajo en curso del Comité de Flora.
	4.3.2	Participar activamente en reuniones y conferencias científicas, y alentar a la comunidad científica a participar en cuestiones CITES.	Los miembros del Comité de Flora y los observadores que participen en las reuniones del Comité, asistirán a reuniones científicas y explicarán cuestiones sobre la CITES.

Establecimiento de un Grupo de trabajo sobre cupos de exportación

Dirigida al Comité Permanente

- 12.17
- a) El Comité Permanente establecerá un Grupo de trabajo sobre cupos de exportación entre periodos de sesiones con el objetivo de preparar directrices para que las Partes establezcan, apliquen, supervisen y comuniquen cupos de exportación nacionales para los taxa incluidos en Apéndices de la CITES. El Comité Permanente celebrará amplias consultas con los Comités de Fauna y de Flora para cumplir las siguientes atribuciones.
 - b) Las atribuciones del grupo de trabajo deberían incluir lo siguiente:
 - i) entre las cuestiones particulares que han de abordarse, cabe señalar los problemas identificados en el Anexo 2 del documento CoP12 Doc. 50.2 y las sugerencias o comunicaciones adicionales de las Partes;
 - ii) debería invitarse a participar en el grupo a representantes con conocimientos especializados sobre esta materia, en particular los procedentes de Partes con cupos de exportación y de los principales países importadores. Se invitará a la Secretaría a participar en los debates. El presidente del grupo de trabajo podrá invitar a representantes de organizaciones no gubernamentales o intergubernamentales con conocimientos especializados sobre esta cuestión a participar en el grupo de trabajo;
 - iii) el grupo de trabajo debería presentar al Comité Permanente, a más tardar el 31 de marzo de 2004, un informe provisional sobre los progresos realizados en la consecución de sus objetivos; y
 - iv) el grupo de trabajo debería presentar al Comité Permanente, para que lo examine en su última reunión antes de la 13a. reunión de la Conferencia de las Partes, un informe final, que puede incluir proyectos de resoluciones o decisiones de la Conferencia de las Partes, y el Comité Permanente debe presentar ese informe a la Conferencia para que lo examine en esa reunión.

Especies *Harpagophytum*

Dirigidas a las Partes

- 12.63 Los Estados del área de distribución de especies *Harpagophytum* que autoricen la exportación de especímenes de esta especie deberían proporcionar información actualizada sobre la aplicación de las políticas y los programas de gestión mencionados en los informes sometidos en cumplimiento de la Decisión 11.63 (véase el documento PC12 Doc. 8.1), para someterla a la consideración de la 14a. reunión del Comité de Flora. Los informes sobre los progresos realizados en la aplicación de esta decisión deben someterse a la Secretaría 90 días antes de la 14a. reunión del Comité de Flora, para que la Secretaría los incluya en un informe que presentará a esa reunión.
- 12.64 Los Estados del área de distribución y los países importadores deberían entablar negociaciones con la industria de la garra del diablo a fin de obtener apoyo para los programas de gestión que promuevan la utilización sostenible y el desarrollo de las comunidades que se ocupan de la gestión del recurso. En este sentido, y si se estima conveniente, puede solicitarse la asistencia del Comité de Flora y la Secretaría. Los informes sobre los progresos realizados en la aplicación de esta decisión deben someterse a la Secretaría 90 días antes de la 14a. reunión del Comité de Flora, para que la Secretaría los incluya en un informe que presentará a esa reunión.

- 12.65 Los Estados del área de distribución deberían examinar cómo podrán utilizarse los procesos y los mecanismos en otros tratados internacionales con miras a obtener apoyo para la utilización sostenible del recurso y su comercio equitativo, y deberían solicitar la asistencia de la Secretaría, según proceda. Los informes sobre los progresos realizados en la aplicación de esta decisión deben someterse a la Secretaría 90 días antes de la 14a. reunión del Comité de Flora, para que la Secretaría los incluya en un informe que presentará a esa reunión.

Programa de Fomento de la capacidad a efectos del establecimiento y la aplicación, sobre una base científica, de los cupos nacionales voluntarios de exportación de especies del Apéndice II

Dirigidas a la Secretaría

- 12.91 Se alienta a la Secretaría a que siga desarrollando y perfeccionando su programa de fomento de la capacidad relacionado con una base científica para el desarrollo, el establecimiento y la aplicación de cupos nacionales voluntarios de exportación para especies del Apéndice II, y se le encarga que, cuando proceda, consulte a los Comités de Fauna y de Flora por lo que respecta a este programa. Esa consulta podrá incluir:
- a) la solicitud de aportaciones de los Comités en relación con los materiales utilizados en el programa de fomento de la capacidad de la Secretaría para establecer cupos nacionales voluntarios de exportación para especies del Apéndice II; y
 - b) una petición a los Comités para que remitan nueva información sobre los métodos utilizados para el establecimiento de cupos y estudios de caso pertinentes sobre el establecimiento de cupos.